



MANUAL DE TESORERÍA
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DTE - 188

Fecha:

8 FEB 2017

Destinatario:

Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria, Bancos Comerciales, Compañías Transportadoras de Valores, Comisionistas de Bolsa, Casas de Cambio, Oficina Principal y Sucursales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín, Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio.

ASUNTO: 39 CONSIGNACIONES EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

La presente Circular Reglamentaria Externa reemplaza las hojas 39-3 y 39-4 la Circular Reglamentaria Externa DTE-188 del 6 de enero de 2017, correspondiente al Asunto 39 “CONSIGNACIONES EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA” del Manual de Tesorería.

Mediante la presente modificación se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República.

Cordialmente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

Vb. Bo. Luz Velasco J.



8 FEB 2017

Fecha:

ASUNTO: 39: CONSIGNACIONES EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

- Si lleva valor impreso con protectógrafo debe coincidir con el valor en letras y en números.
 - Verificar que no posea restricciones especiales que limiten la negociabilidad.
 - Verificar la cadena de endosos si no es un cheque fiscal.
 - El cheque debe estar girado a favor del Banco de la República, o a nombre de la Entidad beneficiaria de la consignación; en este caso, el nombre deberá coincidir exactamente con el de la cuenta de depósito abierta en el Banco de la República. También podrá venir librado a nombre de una persona natural o jurídica, siempre y cuando exhiba completa la secuencia de endosos y en donde la última firma y documento de identidad corresponda al depositante que figura en el formato de consignación, además de venir indicado el número y nombre de la cuenta de depósito al que está siendo abonado.
- e) Una vez realizada la consignación, el Banco de la República certificará al respaldo del cheque su utilización, de acuerdo con el nombre, número de cuenta o código depósito, por el cual fue consignado.
- f) La verificación de la cuenta de depósito, código de portafolio o código del área es realizada al momento de capturar la operación en el sistema MASTER.
- g) Cuando se reciban cheques en las consignaciones a favor de las diferentes áreas del Banco, éstos pueden venir girados a nombre del Banco de la República, de sus empleados, pensionados o de un tercero; lo importante es que no presenten sellos o restricciones que limiten su negociabilidad; y al respaldo el depositante anotará su nombre, el número del documento de identidad y el telefónico.
- h) Imágenes obtenidas de los originales de las consignaciones recibidas a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, o cualquier entidad pública que desarrolle actividades financieras o aseguradoras y las efectuadas a las diferentes áreas del Banco, se remitirán escaneadas a las mencionadas entidades o dependencias el primer día hábil de cada semana⁵.
- i) Cuando una operación no cursa por devolución del canje, la oficina del Banco de la República informará sobre el particular a la Entidad a la cual le efectuaron la consignación y solicitará por escrito la forma y medio como desea que le envíen el cheque devuelto.

2. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por los usuarios del servicio de consignaciones en el Banco de la República, conforme a los procedimientos previstos en la presente Circular.

⁵ En la Oficina Principal se deberán remitir a más tardar el día hábil siguiente.

V. Ro. *[Firma]* *[Iniciales]*

[Firma]

[Firma]



8 FEB 2017

Fecha:

ASUNTO: 39: CONSIGNACIONES EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Finalidad del tratamiento: Los datos así suministrados al BANCO DE LA REPÚBLICA serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con los servicios de Consignaciones en el Banco de la República descritos en la presente, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de los mismos y, en todo caso, para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

Fecha de entrada en vigencia: La fecha de divulgación de la presente novedad.

(ESPACIO DISPONIBLE)

Vo.Bo. Liz Herrera J.

4

AM